JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE

HCB

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**13005222022**
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los hogares comunitarios de bienestar integrales de conformidad con el manual operativo de la modalidad comunitaria, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.
CONTRATISTA	FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN
SUPERVISOR	EVA ALVAREZ LIGARDO
VALOR INICIAL	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. **($572.653.492)**, compuesto de la siguiente manera: 1. QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. **($561.424.992)**, como aporte del ICBF. 2. ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS, **($11.228.500),** como aportes de VTA que realizará la EAS**.**
PLAZO INICIAL	31 DE OCTUBRE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/12/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE OCTUBRE DE 2023
CDP 2022	49222 de fecha 2022-11-18
RP 2022	181222 de fecha 2022-12-12
CDP 2023	13823 de fecha 2023-01-02
RP 2023	13823 de fecha 2023-01-02
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICION 1	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE **($59.558.811),** compuesto de la siguiente manera: 1. CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVEINTA MILNOVECIENTOS NOVEINTA Y UN PESOS MCTE **($58.390.991)**, como aporte del ICBF. **2.** UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE **($1.167.820),** como aportes de VTA que realizará la EAS**.**
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIÓNES	NO APLICA
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE **($632.212.303)**
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	PRORROGA/ADICIÓN/REINVERSION Valor aporte ICBF: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE **($69.997.030)**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<table><tr><td>VALOR VTA</td><td>UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE **($1.399.941)**</td></tr><tr><td>REINVERSIÓN</td><td>UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE **($1.265.208)**</td></tr><tr><td>Valor total adición</td><td>SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE **($71.396.971)**</td></tr><tr><td colspan="2">PRORROGA HASTA 30 de diciembre 2023</td></tr></table>
VALOR ADICION	SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE **($71.396.971)**
CDP 2023 ADICIÓN	13823
FORMA DE PAGO	Se modifica la forma de pago del presente contrato, así: • Se crea el desembolso #7 quedando: <table><tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2023</td><td>7</td><td>Nov-Dic</td><td>SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE **($69.997.030)**</td></tr></table>
PRÓRROGA	30 de diciembre 2023
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	Se requiere modificar la CLÁUSULA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 30 de diciembre de 2023 y la cláusula 3 denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: “El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($703.609.274)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: VALOR APORTE ICBF 2022 y 2023: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRECE PESOS M/CTE **($689.813.013)** VALOR VTA: TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE **($13.796.261)** **PARÁGRAFO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE **($69.997.030)** Para el Séptimo desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente solicitud de modificación se sustenta en las siguientes consideraciones:

El ICBF tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar y prevalecer los derechos de los niños y niñas de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016. Estas leyes establecen la protección y promoción de los derechos de la infancia, incluyendo el acceso a una educación inicial de calidad.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dicho lo anterior y según el memorando de las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia con radicado 13102023 recibido mediante correo electrónico con fecha de 13 de octubre de 2023 cuyo asunto es, “Orientaciones sobre los procesos de contratación a través de los cuales se garantizará la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.”, memorando 20231600000110133 de 25 de agosto de 2023 cuyo asunto fue ”Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF”, y memorando con radicado 20231600000138473 de 20 de octubre de 2023 asunto: alcance a los memorandos con radicado 20231600000110133 de 25 de agosto de 2023 y 13102023 de 13 de octubre de 2023 se brindaron las orientaciones desde los componentes jurídico, financiero, técnico y operativo para la suscripción de las adiciones a contratos de aporte y convenios que se encuentren en ejecución por concepto de continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Es de anotar que Interrumpir o afectar la prestación de estos servicios tendría un impacto negativo en el bienestar y desarrollo de los niños y niñas, lo cual va en contra de los objetivos del ICBF, por consiguiente, es obligatorio garantizar la continuidad en la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional.

En consecuencia la Regional Bolívar deberá tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición y prorroga a los contratos de aportes, las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con la alimentación para la atención de los beneficiarios y los perfiles del talento humano de las modalidades de atención de niños y niñas, donde deberán percibir el incremento que garantice la prestación de los servicio hasta el 30 de diciembre de 2023.conforme a lo anterior los supervisores de los contratos identificaron los recursos no ejecutados por concepto de ahorros e inejecuciones hasta el mes de agosto en los contratos, los cuales serán utilizados en la modificación de contratos bajo el concepto de reinversión. Esta estrategia se alinea con el principio de eficiencia y buen uso de los recursos público.

Finalmente, la supervisión realizó el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad de modificar el contrato número **13005222022** suscrito con **FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN**, recomendando mediante esta justificación al ordenador del gasto realizar la modificación de prórroga y adición, que conforme a los costos asociados a los servicios garantizan el presupuesto requerido para la atención hasta el 30 de diciembre del año en curso, y el pago de recurso humano hasta 30 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta que la EAS hasta la fecha ha cumplido cabalmente las obligaciones contenidas en el contrato según certificado de idoneidad adjunto, el cual hace parte integral de la presente justificación.

Dicho lo anterior, el Comité de Contratación de la Regional Bolivar, dio concepto favorable para la presente modificación como consta en el Acta No. 29 del día 19 de octubre de 2023 y en el Acta No. 30 del día 23 de octubre de 2023.

Para finalizar, las demás cláusulas contractuales de las cuales no se solicita ajustes, permanecen vigentes y no se modificara su contenido.

	Documentos soporte de la EAS CDP PACCO

FIRMA LA SOLICITUD



EVA ALVAREZ LIGARDO
Supervisor (A) Centro Zonal de la Virgen y Turístico

PÚBLICA